

Registrado en la Fecha	
19 ENE 2017	
RS No	025 /RE

Resolución Suprema

Nº 025-2017-RE
Lima, 19 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el señor Diego García-Sayán Larrabure fue elegido por unanimidad de los 53 países miembros del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas como *Relator Especial sobre Independencia de Jueces y Abogados* para el período comprendido hasta el mes de setiembre del 2022;

Que, el mandato de la "*Relatoría sobre Independencia de Jueces y Abogados*" fue establecido por la entonces Comisión de Derechos Humanos a través de la Resolución 1994/41, de 4 de marzo de 1994.

Que, las normas del derecho internacional y la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de Naciones Unidas de 1946 establecen que los Estados parte de dicha Organización Internacional se comprometen a asegurar que a los Relatores Especiales se les reconozca los privilegios e inmunidades correspondientes para el apropiado y seguro desempeño de sus funciones;

Que, la citada Convención sobre Privilegios e Inmunidades de Naciones Unidas fue aprobada mediante Decreto Ley N.º 14542, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Perú esta forma parte del derecho nacional;

Que, la Ley N.º 23274 -modificada por el Decreto Legislativo N.º 832- establece en su artículo 4º que "*excepcionalmente mediante Resolución Suprema, se podrá autorizar el uso de pasaporte diplomático a otras personas que cumplan misiones oficiales*" y que no estén incluidas en los supuestos contemplados en el artículo 2º y 3º del mismo dispositivo legal;

Que, en ese sentido, es necesario ratificar el compromiso del Estado peruano con las obligaciones derivadas de las normas del derecho internacional y de las convenciones sobre la materia de Naciones Unidas, a efectos de contribuir al buen y seguro desempeño de las funciones que ejercerá el señor Diego García-Sayán Larrabure como Relator Especial sobre Independencia de Jueces y Abogados del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas;

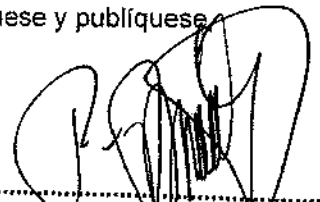
De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 23274, y sus modificatorias;

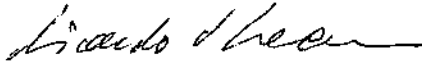
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la expedición de pasaporte diplomático a favor del señor Diego García-Sayán Larrabure, a fin que ejerza las funciones propias del cargo de Relator Especial sobre Independencia de Jueces y Abogados del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores